

CIRCULAR No. 45

30 AGO 2017

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y PARA EL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE 2017.

Los Juegos Deportivos del Magisterio y el Encuentro Folclórico y Cultural Docente son dos de los programas liderados por el Ministerio de Educación Nacional para el bienestar laboral de los docentes del país. A través de estas iniciativas se busca preservar los valores deportivos, folclóricos y culturales de cada región, así como, propiciar la integración, impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y del trabajo en equipo del magisterio colombiano, todo lo anterior bajo un ambiente de cordialidad.

Los Juegos y el Encuentro Folclórico y Cultural 2017 – 2018 están dirigidos a directivos docentes, docentes y administrativos en propiedad, con nombramiento provisional y período de prueba de las instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales. Cabe señalar en este punto que estos últimos harán parte de los equipos conformados por los docentes y directivos docentes.

I. JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO

Durante el presente año, los Juegos se desarrollarán en sus fases municipal y/o regional, departamental y zonal, en concordancia con lo dispuesto a continuación:

A. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y REGIONAL

- Los deportes convocados son: baloncesto (F – M), voleibol (F – M), fútbol (M), fútbol sala (F – M); cuyos ganadores participarán en la Fase Departamental.
- En aquellos departamentos donde se realiza la fase regional sus ganadores participarán en la fase departamental.
- En ninguna de las fases se aceptan refuerzos.
- El desarrollo de la fase deberá ser liderado por la secretaria de educación respectiva, para lo cual cada municipio certificado en educación conformará un



Comité Técnico Organizador de los Juegos del Magisterio, donde se establecerá el cronograma y se definirá el sistema de clasificación municipal. Este Comité deberá contar con la participación de: secretario de educación municipal o su delegado (líder de bienestar o de talento humano), presidente del sindicato filiar de FECODE o su delegado director del ente deportivo municipal o su delegado y de la caja de compensación familiar (donde los docentes se encuentren afiliados).

- El Comité Municipal emite y adopta la normatividad correspondiente de los Juegos Deportivos del Magisterio tomando como referente la norma general y los reglamentos por deporte establecidos.
- La secretaría de educación con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (siempre que la ETC tenga cubierta la financiación de la nómina de la vigencia), recursos propios o a través de alianzas estratégicas los entes certificados, garantizarán el desarrollo de la fase municipal y/o, regional en coordinación con la caja de compensación familiar a la que pertenecen los docentes del municipio y el ente deportivo municipal.
- La secretaría de educación realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos deportistas campeones de la fase municipal, asistan a la fase departamental.

B. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL

- El departamento deberá conformar el Comité Técnico Organizador Departamental de los Juegos del Magisterio y deberá definir el cronograma de competencias, así como, el sistema de clasificación que garantice el desarrollo de esta fase.
- En esta etapa se desarrollarán también los certámenes deportivos con la participación de los jugadores clasificados en la fase municipal y regional, para definir los campeones por cada uno de los deportes de grupo en las ramas tanto femenina como masculina, los cuales representarán a sus departamentos o al Distrito Capital en la Fase Zonal Nacional.
- Con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (siempre que la ETC tenga cubierta la financiación de la nómina de la vigencia), recursos propios o a través de alianzas estratégicas, los municipios certificados clasificados a la fase departamental cubrirán los traslados de directivos docentes, docentes y administrativos deportistas desde la ciudad de origen hasta la ciudad del encuentro deportivo y viceversa.
- La fase departamental debe ser concluida con fecha máxima el 8 de septiembre de 2017.
- El comité tendrá hasta el dieciséis (16) de septiembre de 2017 para presentar el informe técnico sobre la realización del evento departamental ante el Comité Organizador Nacional – 2017, con los clasificados finales.

- Los directivos docentes, docentes y administrativos deportistas regresarán a sus ciudades de origen el seis (6) de noviembre de 2017 después de las 2:00 p.m.
- La entidad territorial realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos deportistas ganadores en la Fase Departamental asistan a la fase zonal nacional.
- Para los directivos docentes, docentes y administrativos deportistas clasificados, los recursos gestionados por el Gobierno Nacional cubrirán los gastos asociados con el alojamiento, alimentación, hidratación, juzgamiento, ambulancias, pólizas y traslado a los escenarios deportivos en cada una de las ciudades del encuentro deportivo.
- El funcionario responsable de asuntos de bienestar laboral en cada secretaría de educación departamental deberá realizar la inscripción en la plataforma de los directivos docentes, docentes y administrativos deportistas clasificados a la Fase Zonal Nacional en los deportes de conjunto entre el dieciocho (18) de septiembre y el veinticinco (25) de octubre de 2017.
- El funcionario responsable de talento humano o de bienestar laboral de cada secretaría de educación departamental será el Jefe de Misión de cada una de las delegaciones participantes en la fase zonal nacional.
- El municipio que no realice evento clasificatorio en cada deporte individual o de conjunto, no podrá participar en la siguiente fase, según lo establece el Comité Organizador Departamental.
- La entidad territorial que llegue a la fase zonal con selecciones, es decir, que no hayan participado en la fase municipal y zonal no serán admitidos para competir.
- El número de participantes por disciplina deportiva y las sedes de los eventos se especifican a continuación.

| DEPORTES | GÉNERO | | Entrenador | Delegado | Jefe Misión | Fisioterapeuta | TOTAL |
|--------------|-----------|-----------|------------|----------|-------------|----------------|-----------|
| | Femenino | Masculino | | | | | |
| BALONCESTO | 10 | 10 | 2 | 1 | 1 | 1 | 23 |
| FÚTBOL | | 18 | 1 | 1 | | | 20 |
| FÚTBOL SALA | 10 | 10 | 2 | 1 | | | 23 |
| VOLEIBOL | 12 | 12 | 2 | 1 | | | 27 |
| TOTAL | 32 | 50 | 7 | 4 | 1 | 1 | 95 |

- Cada secretaría de educación debe expedir un acto administrativo de comisión de servicios, en la cual se relacionen los nombres y apellidos completos de los deportistas, el jefe de misión, los delegados y entrenadores, junto con sus números de cédula de ciudadanía, deporte y la función de cada persona en la delegación oficial, considerando en la misma los días de desplazamiento. Este acto administrativo deberá ser entregado al Comité Organizador Nacional a más tardar el veinte (20) de septiembre de 2017.
- Los directivos docentes, docentes y administrativos deportistas clasificados para la fase zonal nacional, deberán contar con la debida certificación médica expedida por la Entidad Prestadora del Servicio de Salud, donde se indique que se encuentran en condiciones físicas para participar en el certamen deportivo. Estas certificaciones deberán ser enviadas junto con el respectivo acto administrativo de comisión de servicios a más tardar el veinte (20) de septiembre de 2017. Los deportistas que no cuenten con esta certificación no podrán participar en la fase zonal nacional.
- La secretaria de educación departamental con cargo al Sistema General de Participaciones, recursos propios o a través de alianzas estratégicas con las cajas de compensación, sindicatos, empresa privada, y el ente deportivo departamental deporte, entre otros, garantizará el desarrollo de la fase departamental.

C. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL NACIONAL

- En esta fase participarán todos los directivos docentes, docentes y administrativos del sector público que clasifiquen en la Fase Departamental en los deportes de conjunto: baloncesto (F – M), voleibol (F – M), fútbol (M), fútbol sala (F – M).
- Los juegos del magisterio se desarrollarán del 01 al 06 de noviembre de 2017 de conformidad con la siguiente organización:

| N° | SEDE | CIUDAD DE ENCUENTRO | ENTIDADES PARTICIPANTES | COMPETENCIA EN NOVIEMBRE DE 2017 | | | | | LÚNES 6 |
|----|----------|---------------------|---|----------------------------------|----------|-----------|----------|-----------|---------|
| | | | | MIÉRCOLES 1 | JUEVES 2 | VIERNES 3 | SÁBADO 4 | DOMINGO 5 | |
| 1 | CESAR | VALLEDUPAR | Atlántico, Cesar, La Guajira, Magdalena. | | | | | | |
| 2 | CORDOBA | MONTERIA | Bolívar, Córdoba, Sucre, San Andrés. | | | | | | |
| 3 | GUAVIARE | SAN JOSE | Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada. | | | | | | |
| 4 | HUILA | NEIVA | Caquetá, Huila, Putumayo, Tolima. | | | | | | |
| 5 | META | VILLAVICENCIO | Casanare, Meta, Arauca, Amazonas. | | | | | | |
| 6 | NARIÑO | PASTO | Cauca, Nariño, Valle, Chocó. | | | | | | |
| 7 | QUINDIO | ARMENIA | Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda. | | | | | | |
| 8 | BOYACA | TUNJA | Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander, Santander, Bogotá D. C. | | | | | | |

| |
|--------------------|
| LLEGADA 3:30 P. M. |
| SALIDA 12:00 M. |



A. MODALIDADES DEL ENCUENTRO

- **Danza:** tradición de expresiones culturales, hábitos o prácticas típicas de una comunidad, reconocida por ellas ante otras colectividades, manteniéndose, así como un “legado”.

Los grupos de esta modalidad estarán conformados por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de máximo doce (12) personas.

- **Música:** concebido como el arte que consiste en dotar a los sonidos y los silencios de una cierta organización, apoyado en diferentes instrumentos musicales, que permita reflejar la cultura y costumbres de cada región de Colombia.

Esta modalidad puede estar conformada por solistas, dúos, tríos o grupos conformados por máximo seis (6) directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales.

Para el año 2017 se encuentra programada la fase final nacional del diez (10) al trece (13) de noviembre en la ciudad de Bogotá. Con el fin de consolidar el desarrollo de esa fase, las entidades territoriales certificadas en educación deben efectuar de manera previa la fase municipal y departamental, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

B. PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL

- El desarrollo de esta fase debe ser liderado por la secretaria de educación certificada, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del programa de “Bienestar Laboral Docente”.
- Cada entidad territorial certificada con el liderazgo de la secretaria de educación – líder de bienestar y en coordinación con la alcaldía, la secretaria de cultura, subdirectivas municipales del sindicato filial de FECODE, representantes de las cooperativas de maestros y cajas de compensación familiar, conformarán el Comité Organizador del Evento y con cargo al Sistema General de Participaciones y/o recursos propios o a través de alianzas estratégicas, garantizarán el desarrollo de la fase (siempre que la ETC tenga cubierta la financiación de la nómina de la vigencia).
- Cada entidad territorial certificada realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados de la fase municipal, asistan a la fase departamental.

LUGARES DE DESARROLLO DE LA FASE ZONAL NACIONAL

| N° | SEDE | | DEPARTAMENTOS PARTICIPANTES |
|----|--------------|---------------|---|
| | DEPARTAMENTO | CIUDAD | |
| 1 | CESAR | VALLEDUPAR | Atlántico, Cesar, La Guajira, Magdalena. |
| 2 | CORDOBA | MONTERIA | Bolívar, Córdoba, Sucre, San Andrés. |
| 3 | GUAVIARE | SAN JOSE | Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada. |
| 4 | HUILA | NEIVA | Caquetá, Huila, Putumayo, Tolima. |
| 5 | META | VILLAVICENCIO | Casanare, Meta, Arauca, Amazonas. |
| 6 | NARIÑO | PASTO | Cauca, Nariño, Valle, Chocó, |
| 7 | QUINDIO | ARMENIA | Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, |
| 8 | BOYACA | TUNJA | Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander, Santander, Bogotá D. C. |

II. ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE

El Encuentro Folclórico y Cultural se desarrollará en tres (3) fases, con los siguientes participantes:

1. Fase municipal y/o regional: los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de cada entidad territorial certificada, para obtener un cupo en la Fase Departamental.
2. Fase departamental o distrito capital: los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, clasificados en la Fase municipal, para definir los representantes de cada departamento en la Fase Nacional.
3. Fase nacional: participan en esta fase los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales clasificados en la fase departamental.



- En aquellos departamentos cuya extensión geográfica es muy amplia, necesariamente se debe realizar la fase regional, cuyos ganadores participarán en la fase departamental.
- La secretaría de educación garantizará el desarrollo de la fase municipal.
- Cada entidad territorial certificada enviará un informe de los clasificados por cada una de las modalidades establecidas, a la secretaria de educación departamental correspondiente.

C. PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL

- El departamento debe conformar el Comité Organizador Departamental, integrado por la secretaría de educación departamental, secretaría de cultura, sindicato filial de Fecode, cooperativa de maestros y caja de compensación familiar, para organizar y desarrollar esta Fase.
- En esta etapa participan los educadores seleccionados de la fase municipal y se definirán los representantes del departamento o distrito capital en la fase final nacional, en cada una de las modalidades establecidas.
- Con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (siempre que la ETC tenga cubierta la financiación de la nómina de la vigencia), recursos propios o a través de alianzas estratégicas los entes certificados, asumen los traslados de los docentes y directivos docentes seleccionados en danza y música, desde la ciudad de origen hasta Bogotá y viceversa.
- La fase departamental debe ser concluida máximo el ocho (8) de septiembre de 2017.
- El Comité Organizador Departamental con plazo máximo dieciséis (16) de septiembre de 2017, presentará un informe sobre la realización del evento departamental ante el comité organizador nacional, con los seleccionados por cada modalidad establecida.

D. PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL NACIONAL

- La secretaria de educación departamental y en coordinación con las secretarías de educación municipales certificadas del departamento, designará un funcionario de la misma como jefe de delegación y como coordinador el secretario de deportes y cultura del sindicato filial de Fecode
- La entidad territorial certificada, realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados en la fase departamental asistan a la fase final nacional.



- Para los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales clasificados, los recursos gestionados por el Gobierno Nacional cubrirán los gastos asociados con el alojamiento, alimentación, ambulancias, pólizas, escenarios culturales y transporte interno.
- Cada secretaría de educación debe expedir un acto administrativo de comisión de servicios, en la cual se relacionen los nombres y apellidos completos de la delegación, junto con sus números de cédula de ciudadanía, y modalidad que representarán en la Final Nacional, considerando en la misma, los días de desplazamiento, así como el nombre e identificación del jefe de delegación y del coordinador, el cual debe ser enviado al Ministerio de Educación con plazo máximo el veinte (20) de septiembre de 2017.
- Los directivos docentes, docentes y administrativos seleccionados para la fase final nacional, deberán contar con la certificación médica expedida por la entidad prestadora del servicio de salud, en donde se indique que se encuentra en condiciones físicas para participar en el encuentro cultural y folclórico, estas certificaciones deben ser enviadas junto con el acto administrativo de comisión de servicios a más tardar el veinte (20) de septiembre 2017, los artistas que no cuenten con esta certificación no podrán participar en la fase final nacional.
- El responsable de bienestar laboral en cada secretaría de educación departamental deberá realizar la inscripción en la plataforma, de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados a la fase final nacional por modalidad entre el dieciocho (18) de septiembre al veinticinco (25) de octubre de 2017.
- El arribo de los participantes debe efectuarse el tres (3) de noviembre de 2017, después de las 3:00 p.m.
- Todos los directivos docentes, docentes y administrativos participantes en la fase final nacional regresarán a sus ciudades de origen el seis (6) de noviembre de 2017 después de las 2:00 p.m.

En atención a lo anterior, es fundamental contar con el apoyo de la comunidad educativa, a fin de motivar la participación y apoyar la realización de las etapas eliminatoria previas a la realización de la fase zonal nacional para los juegos del magisterio y de la fase final nacional del encuentro folclórico y cultural docente.

Teniendo en cuenta que la mayoría de los establecimientos educativos oficiales están en el proceso de recuperación de clases, las entidades territoriales certificadas deben asegurarse de que los rectores y directores rurales diseñen un plan con los docentes y directivos docentes que van a participar en los juegos y en el encuentro folclórico para que el plan de recuperación no sea afectado.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

Secretaria General - Encargada de las funciones del Viceministerio de Educación
Preescolar, Básica y Media

Revisó: María Gloria Caicedo Sánchez – Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo (E)

 Aprobó: Claudia Alejandra Gélvez Ramírez – Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial